Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 14 de marzo del 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0016/2019 Sin Concurrencia del Comité,** procedimiento derivado de la **Solicitud 03-05-2019** para la adquisición de **"MOBILIARIO DE OFICINA"** para **SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA,** mismo que se llevó a cabo con recursos **FEDERALES NO ETIQUETADOS,** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **27 de febrero del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **5 de marzo del 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

TERCERO. - El **11 de marzo del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas"*.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **10** proveedores, tratándose de los siguientes: **MUEBLES INSTITUCIONALES DE JALISCO S.A. DE C.V, GRUPO INSDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V, SISTEMAS DE OCIFINA Y ALMACENAJE S.A. DE C.V, HIQUEVA S.A. DE C.V, ZAMOSA S.A. DE C.V, GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V, RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V, INNOVATION AND SOLUTION FOR OFFICE S. DE R.L. DE C.V, PRODUCCION TECNOLOGIA DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.** y **MOBIL FACTORY S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	MUEBLES INSTITUCIONALES DE JALISCO S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.	SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE S.A. DE C.V.	HIQUEVA S.A. DE C.V.	ZAMOSA S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	NO	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	n/a	n/a	n/a	n/a	La Licitación Es De Tipo Local Y El Proveedor No Tiene Carácter En El Estado

Anexos	GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP S.A. DE C.V.	INNOVATION AND SOLUTION FOR OFFICE S. DE R.L. DE C.V.	PRODUCCION TECNOLOGIA DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.	MOBIL FACTORY S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	NO	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	NO	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	n/a	No presento manifiesto de personalidad.	n/a	n/a	n/a

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **Lic. Santiago Rojas Luna, Encargado de la Oficina de Activos Fijos de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaria de la Hacienda Pública,** mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	ZAMOSA S.A. DE C.V.	SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente

PARTICIPANTE EVALUADO	MUEBLES INSTITUCIONALES DE JALISCO, S.A. DE C.V.	PRODUCCION TECNOLOGIA Y VANGUARDIA S.A. DE C.V.	MOBIL FACTORY, S.A. DE C.V.	RM ADVANCE GROUP, S.A. DE C.V.	INOVATION AND SOLUTION FOR OFFICE S. DE R.L. DE C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	Cumple Técnicamente	No cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente	Cumple Técnicamente	No cumple Técnicamente
OBSERVACIONES	n/a	En su propuesta técnica no señala que deberán de ser armados	n/a	n/a	En su propuesta técnica no señala que deberán de ser armados

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro/otros participantes, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE S.A. DE C.V.
MUEBLES INSTITUCIONALES DE JALISCO S.A. DE C.V.
MOBIL FACTORY S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	130	PIEZA	**ANAQUEL TIPO ESQUELETO**	ANAQUEL TIPO ESQUELETO METALICO CADA ANAQUEL COLOR GRIS METALICO MARTILLADO, CON ACABADO FINAL DE	**$2,790.00**	**$362,700.00**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

				PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTATICA CON TERMINADO EN HORNEO. CADA ANAQUEL DEBE LLEVAR: 4 POSTES DE 3.04MTS DE ALTURA, CALIBRE 12. LADOS IGUALES DE 1.5"X1.5" CON PERFORACIONES A LO LARGO DE AMBOS SENTIDOS. 10 CHAROLAS DE ACERO DE 89.5 X 59.5 FONDO ALTURA DE 3CMS CALIBRE 18(INCLUYE 2 COSTILLAS DE REFUERZO ELABORADAS EN ACERO DE CALIBRE 20) 96 TORNILLOS ¾ X 5/16, 96 RONDANAS PLANAS, 96 RONDANAS DE PRESION 8 ESCUADRAS DE PLACA PARA REFORZAR ESQUINA CALIBRE 12. INCLUYE ARMADO.		
					Subtotal	**$362,700.00**
					I.V.A.	**$58,032.00**
					Total	**$420,732.00**

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V, por un monto total, IVA incluido, de $420,732.00 (Cuatrocientos veinte mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.),** referentes al progresivo 1; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **19 de marzo del año 2019** a partir de las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2019 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0016/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

POR LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Santiago Rojas Luna	Encargado de la Oficina de Activos Fijos de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaria de la Hacienda Pública	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	

---------- **FIN DEL FALLO** ----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0016/2019 Sin Concurrencia del Comité.